

002178 Agosto

2

5 AGO 1979

002178

Por la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización San Vicente de Paul, municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales conferidas por resolución No. 749 de 1981; y

CONSIDERANDO:

Que el señor ORLANDO MENA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.518.031 de Armenia, en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización San Vicente de Paul, municipio de Armenia, Departamento del Quindío, constituida el 6 de marzo de 1982, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica;

Que con fecha 8 de Agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que derogó el Decreto 2428 de 1976;

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Reconócese personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización San Vicente de Paul, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

ARTICULO 2o.- Apruébanse los estatutos del citado organismo comunal el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno de conformidad con el Decreto 2726 de 1980.

ARTICULO 3o.- Tíenese como representante legal de la junta al presidente de la misma.

ARTICULO 4o.- Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5o.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a

ANTONIO GOMEZ MERLANO
Secretario General

JULIAN NARVAEZ HERNANDEZ
Director General de Integración y Desarrollo de la Comunidad



NG/edr.

5 AGO.